



Resolución Directoral Regional

N.º 0219 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 FEB. 2023

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 0116-2022-GRSM/DRE de fecha 03 de febrero de 2022, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2017-GRSM/DRE, de fecha 15 de setiembre de 2017, que reconoce por mandato judicial el reintegro de la bonificación especial preparación de clases y evaluación equivalente al 30% y el 5% de su bonificación por desempeño de cargo de su remuneración total integra, recaído en el expediente N° 00624-2015-0-2201-JM-LA-01, en un total de cuatro (04) folios



CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "*La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales*";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "*Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos*", y en el artículo segundo establece "*El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines*", Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "*Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)*";

Que, con fecha 15 de setiembre de 2017, se emitió Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2017-GRSM/GR, que **RECONOCE** por mandato judicial, según el expediente N° 00624-2015-0-2201-JM-LA-01, a favor de **MARIA ELENA RUIZ VASQUEZ**, el reintegro de la bonificación especial preparación de clases y evaluación equivalente al 35% de su remuneración total integra que incluye el 5% por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, por el periodo comprendido desde 23 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre del 2012, la que se





Resolución Directoral Regional

N.º 0919 -2023-GRSM/DRE

calculara sobre la base de su remuneración total (integra), sin embargo, por acto involuntario con fecha 03 de febrero de 2022, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 0116-2022-GRSM/DRE, la mismas que reconoce la petición del administrado por el mismo concepto, por lo que se debe dejar sin efecto la última resolución, al existir duplicidad de ambas resoluciones;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO

lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 0116-2022-GRSM/DRE, de fecha 03 de febrero de 2022, que **RECONOCE POR MANDATO JUDICIAL**, recaído en el expediente N° 00624-2015-0-2201-JM-LA-01, a favor de **MARIA ELENA RUIZ VASQUEZ**, el reintegro de la bonificación especial preparación de clases y evaluación equivalente al 35% de su remuneración total integra que incluye el 5% por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, por el periodo comprendido desde 23 de mayo de 1990 hasta el 25 de noviembre del 2012, la que se calculara sobre la base de su remuneración total (integra), con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto por remuneración total permanente, más intereses legales; ya que existe la Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2017-GRSM/GR de fecha 15 de setiembre de 2017, que reconoce la misma pretensión, asimismo en merito a los considerandos precedentes en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR

a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de San Martín y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR

la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Dr Alfonso Guiza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que en el presente es copia del documento original que pertenece a la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín.
Moyobamba, 02 de Septiembre 2023
Alicia Pineda Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470